



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

I.A. N° **196** /2016

ARICA, 24 DE NOVIEMBRE DEL 2016.

**VISTOS:**

a) Las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio N° 5353, de fecha 31 de Marzo de 2015, que delega atribuciones al Administrador Municipal.

**Se dicta la siguiente Instrucción Alcaldicia:**

**INSTRUCCIÓN ALCALDICIA**

Con el objetivo de realizar **labores inherentes a proceso de "corte documentario"**, instrúyase a todas las Direcciones y unidades Municipales, en especial a aquellos funcionarios que hacen uso del Sistema de Gestión Documental (Oficina de Partes) y soporte técnico, lo siguiente:

1. Planificar y coordinar tareas que deben ser realizadas utilizando el Sistema de Gestión Documental (Oficina de Partes); pues el acceso a este sistema será inhabilitado los días **Lunes 05/12/2016** (a partir de las 16:00 hrs.) y **Viernes 30/12/2016** (a partir de las 15:00 hrs.). En ambos casos, el sistema dejará de funcionar hasta las 08:30 hrs del día hábil siguiente.
2. Se **prohíbe** intentos de acceso al Sistema de Gestión Documental (Oficina de Partes), de unidades que no sea exclusivamente el departamento de computación, ya que esto sólo perjudicara las tareas de corte documentario en ejecución.
3. La unidad de soporte técnico no está autorizada para habilitar acceso a sistema de gestión documental durante el periodo de corte documentario en las fechas y horarios antes mencionados

Se solicita la comprensión y cooperación de los funcionarios para la correcta ejecución de este proceso y se informa que todo intento de acceso indebido al sistema durante los días y horarios mencionados será registrado e informado a la jefatura competente, ordenándose un sumario administrativo.

Para resolver dudas o responder a consultas sobre el tema expuesto, deberá contactarse con funcionarios de Oficina de Partes Municipal, Anexos: 6227 y 6226.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio todas las Direcciones municipales y servicios traspasados.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.**



**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

ATF/CCG/jpp.-



**ANTHONY TORRES FUENZALIDA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL